VIEDMA, 26 de Marzo de 2014

VISTO que por Resolución N° 280/11 del Consejo Provincial de Educación, se aprueban los lineamientos, para la designación en Cargos y Asignaturas – Interinos y Suplente – en Instituciones de Educación Técnica Profesional de Nivel Superior; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I de la citada resolución, se especifican los aspectos a considerar para la evaluación de los Proyectos de cátedra o de gestión presentada por los docentes aspirantes.

Que los proyectos de cátedra permiten a los docentes organizar sus tareas de enseñanza, realizar las previsiones necesarias que aseguren una articulación racional de los distintos componentes del proceso didáctico, posibilitando también la evaluación de su propio desempeño y constituyendo el mismo un documento que permita realizar una confrontación entre lo previsto y lo alcanzado;

Que facilitan la formalización de la estructura de la cátedra en los institutos superiores, favoreciendo instancias de intercambio, discusión y formación, promoviendo la reflexión sobre la práctica, la autocrítica, la revisión de los marcos teóricos y su justificación en la práctica;

Que permiten a los estudiantes organizar sus tiempos respecto al estudio, conocer las particularidades del espacio curricular en relación a la cursada, los contenidos y la metodología, así como conocer los instrumentos y los criterios con los que se evaluarán sus procesos de aprendizaje;

Que cumplen una importante función institucional en la mejora de la gestión en tanto posibilita, entre otras cosas, concretar en las aulas el Proyecto Curricular Institucional, evitando ausencia y/o superposición de contenidos; acordar metodologías de trabajo y criterios de evaluación y disponer de un documento que acredite los aprendizajes de los alumnos y dé coherencia a los aspectos técnico administrativos ante solicitudes de equivalencias o eventuales pases a otras instituciones;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENT Nº 40 DISPONE

<u>ARTÍCULO 1º.-</u> **ESTABLECER** que los proyectos de cátedra o de gestión a ser presentados por los docentes que se desempeñan en el Instituto, así como aquellos docentes que aspiren a desempeñarse en el mismo, deberán contener, como mínimo, los tópicos que se especifican en el Anexo, que pasa a formar parte de la presente Disposición.

<u>ARTICULO 2º.-</u> **ESTABLECER** que el presente Régimen tendrá carácter único a partir del ciclo lectivo 2014.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese y Archívese.

DISPOSICIÓN Nº 01/2014

ANEXO

1. ENCABEZAMIENTO

En el encabezamiento se deberán señalar los siguientes datos identificatorios:

PROVINCIA DE RIO NEGRO MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, FORMACION Y PLANEAMIENTO

INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TÉCNICA CENT Nº 40

CARRERA:

ESPACIO CURRICULAR:

CURSO:

CICLO LECTIVO:

CANTIDAD DE HORAS SEMANALES:

PROFESOR/A:

PLAN AUPROBADO POR RESOLUCIÓN Nº

2.-FUNDAMENTACIÓN

La fundamentación cumple una tarea introductoria dentro del programa del espacio curricular. Se solicita hacer referencia interrelacionadamente entre otras cuestiones a:

- la ubicación del espacio curricular dentro del plan de estudios;
- la relación y correlación temática y de sentido entre el espacio y los espacios anteriores y posteriores (si los hubiere);
- los aportes específicos al perfil del egresado así como a sus áreas de inserción laboral;
- justificación del/os núcleo/s central/es de contenidos que conforman el eje del espacio curricular;
- relación y aportes del Proyecto de Cátedra al Proyecto Curricular Institucional.

3. OBJETIVOS - PROPOSITOS

Los propósitos, deben formularse a partir de las intenciones que el docente o el equipo de cátedra, se propone alcanzar durante el desarrollo de su Proyecto ya sea desde el aprendizaje por parte de los alumnos, como también desde la enseñanza. En síntesis, intentan evidenciar la línea directriz del proceso didáctico en concordancia con los contenidos específicos propuestos en el proyecto de cátedra.

4.- CONTENIDOS MINIMOS Y CONTENIDOS ANALÍTICOS

Dentro del marco de lo que prescriben los Diseños Curriculares de la Formación Docente y Técnica, los docentes del Nivel disponen de la más amplia autonomía para la selección, organización didáctica (por Unidades Didácticas o Bloques) y secuenciación de los contenidos, como resultado de los acuerdos alcanzados en la elaboración de los respectivos Proyectos Curriculares Institucionales.

5. ENCUADRE METODOLÓGICO Y RECURSOS

En el encuadre metodológico, se debe hacer referencia a cómo el docente / equipo de cátedra llevará adelante sus procesos de enseñanza y la relación de estos con las actividades de aprendizaje que realizarán los/as estudiantes.

En relación con los recursos, se debe especificar cuáles serán los "soportes" que, a partir de las estrategias de intervención docente, promoverán los aprendizajes de los/las alumnos/as. (Proyección y análisis de videos, visitas a organizaciones e instituciones, artículos de

divulgación científica, Recursos tecnológicos, Trabajos Prácticos, Trabajos de Campo, Guías de lecturas, etc.).

6. BIBLIOGRAFÍA

La bibliografía obligatoria y de consulta, deberá estar especificada, según las normas convencionales compartidas de manera universal, al final de cada unidad didáctica, como un modo o forma de orientar a los/las alumnos/as en la organización de sus procesos de construcción del conocimiento.(eventualmente la que el docente considere obligatoria y/o complementaria)

7. PRESUPUESTO DE TIEMPO

En el presupuesto de tiempo o cronograma, se deben establecer los tiempos que se prevén para el desarrollo de las Unidades Didácticas especificando cantidad de horas/módulos por unidad, presentación de Trabajos Prácticos, tareas de Extensión e Investigación, toma de parciales y recuperatorios.

8. ARTICULACIÓN CON EL ESPACIO DE LA PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE

En este tópico, teniendo en cuenta que los Diseños Curriculares de Formación Técnica, contemplan estos espacios como ejes vertebradores en los cuales confluyen los Espacios Curriculares de cada año, se deberá fundamentar de qué manera, la propuesta del Espacio Curricular, se articulará con las demandas que desde el Espacio de la Práctica profesionalizante, se vayan configurando durante el período formativo del/la alumno/a.

9. EVALUACIÓN Y ACREDITACION

A partir de las nuevas concepciones que acerca de la evaluación, vienen circulando en los ámbitos académicos, este apartado no debe subsumirse únicamente en la calificación de los/as alumnos/as; por tal motivo, en referencia a la evaluación, se sugiere explicitar:

- Instrumentos de evaluación.
- Criterios de evaluación.
- Estrategias de devolución de resultados y sugerencias para la superación de dificultades.

Tener en cuenta lo establecido por Reglamento académico marco Resol. 4077/14 Art. 43 al

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- STEIMAN, Jorge Luis. (2004). Ficha de la Cátedra Didáctica IV: "Los Proyectos de Cátedra", mimeo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora.